



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo

O-DIDAI/SUB-012-2023

Nombramiento:

O-DIDAI/SUB-012-2023

SIAD No.:

610532

Fecha del Nombramiento:

13/01/202

Fecha de entrega del Informe:

23/01/2023

Fecha de entrega del Informe
Final:

24/01/2023

Nombre del Auditor:

Licda. Cristina Pérez Tercero

Nombre del Supervisor:

Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez

Entidad:

Dirección Departamental de Educación de
Huehuetenango

Tipo de Auditoría:

Segundo seguimiento

Áreas Examinadas:

Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la DIDAI, que quedaron en proceso en el informe Ejecutivo O-DIDAI/SUB-235-2022 sobre auditoría de cumplimiento verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios.

Período Auditado:

N/A

TOMO 1/1



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
INFORME O-DIDAI/SUB-012-2023
SIAD: 610532**

Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, que quedaron en proceso en el informe ejecutivo "O-DIDAI/SUB-235-2022, respecto a la auditoria de cumplimiento por el período comprendido del 01 de enero 2019 al 31 de julio de 2022, verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios", practicada en la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango

GUATEMALA, ENERO DE 2023

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXOS	3

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-012-2023, de fecha 13 de enero de 2023, fui designada, para realizar consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, que quedaron en proceso en el informe O-DIDAI/SUB-235-2022, respecto a la auditoría de cumplimiento por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2022, verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango.

OBJETIVOS

GENERAL:

Realizar segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

ESPECÍFICO:

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso o incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, que quedaron en proceso en el informe O-DIDAI/SUB-235-2022, respecto a la auditoría de cumplimiento por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2022 "Verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango".

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El resultado del trabajo se resume a continuación:

RECOMENDACION PARCIALMENTE CUMPLIDA (Ver anexo formulario SR2)

1. De conformidad con el formulario SR2, segundo seguimiento a las recomendaciones firmado por los responsables de la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, se estableció que de la deficiencia **Sueldos pagados no devengados:** 2) **El Director Departamental de Educación Presentó la denuncia** ante el Ministerio Público, con la finalidad de recuperar los salarios pagados no devengados de las siguientes personas Ervin Leonardo Pérez Ortiz, Jorge Paquito Jerónimo Morales; Esdras Abdías Laínez Maldonado y Carlos Enrique Pantuj Martínez, quedando pendiente la presentación de la denuncia del empleado Juan Ariel Herrera Alvarado la que deberá presentar al momento de obtener las boletas de reintegro dándole el seguimiento correspondiente hasta recuperar la cantidad propiedad del Estado.

RECOMENDACIONES EN PROCESO (Ver anexo formulario SR2)

1. De conformidad con el formulario SR2, segundo seguimiento a las recomendaciones firmado por los responsables de la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, se estableció que las recomendaciones de las siguientes deficiencias quedaron en proceso:

- ✓ **De control interno para bloqueo y recuperación de salarios:** 1) debido a que no presentaron el reporte que evidencie que verificaron la nómina de pago para hacer constar que no se realizaron pagos al personal que finalizó su relación laboral, así como la certificación del acta del proceso disciplinario al licenciado Abelardo Mefiboset Villatoro Herrera, por incumplimiento de funciones. 2) que no se ha dado seguimiento a las instrucciones giradas.
- ✓ **Incumplimiento en plazo para efectuar bloqueo de pago de salarios numerales:** 1) no adjuntaron la documentación de respaldo que pruebe el cumplimiento del procedimiento y tiempos establecidos, para el bloqueo de salarios y si determinaron incumplimiento en la documentación que compruebe las sanciones aplicadas. 2) Lo anterior implica que no se le ha dado seguimiento de las instrucciones giradas.
- ✓ **Sueldos pagados no devengados:** 1) No se encuentra ningún oficio mediante el cual se solicitó a la subdirección de nóminas y salarios la confirmación del monto por salarios pagados no devengados, del empleado Juan Ariel Herrera Alvarado, así como la solicitud y generación de las boletas de reintegro que corresponda, ni la denuncia ante el Ministerio Público. 3) Asesoría Jurídica no le ha dado seguimiento a las denuncias interpuestas derivado a que no tiene competencia administrativa ni legitimación penal activa para dar seguimiento a las denuncias presentadas. 4) No hay documento que demuestre que la Jefa de Recursos Humanos ha enviado las boletas de reintegro de los sueldos pagados no devengados, a la Dirección de Recursos Humanos DIREH, para que realicen y gestionen ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, ni los registros correspondientes, que incluyan las regularizaciones de las retenciones realizadas. 5) Por lo anteriormente indicado no se ha dado seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas.

COMENTARIO DE AUDITORÍA

La Dirección de Auditoría Interna, realizó un segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas como resultado de la auditoría de cumplimiento "Verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango", por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2022, las cuales quedaron en proceso, por lo que queda bajo responsabilidad del Director de la DEDUC, el realizar las acciones correspondientes de seguimiento que permitan el cumplimiento de las mismas.

Licda. Cristina Pérez Tercero
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Lic. Marvin Roberto Cruz Martínez
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

L.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación

Licda. Julia Viterbo Montón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



**SEGUNDO SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
EMITIDAS POR LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA**

Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango		
Tipo de Auditoría:	Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-235-2022, respecto a la auditoría de cumplimiento por el periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2022, verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios.		
Nombramiento para realizar seguimiento:	O-DIDAI/SUB-012-2023	Informe CUA No:	O-DIDAI/SUB-012-2023
Auditor Encargado:	Licda. Cristina Pérez Tercero	Supervisor:	Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez

No.	Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
			Cumplida	Proceso	No cumplida	
1	Deficiencias de control interno para bloqueo y recuperación de salarios. Condición En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, por el periodo auditado del 01 de enero al 31 de julio de 2022, al efectuar evaluación del control interno para el bloqueo y recuperación de sueldos pagados no devengados, se determinaron las siguientes deficiencias: a) Los Coordinadores Distritales, Osbin Naary García, Juana Alonzo Tomás y Sebastián Prudencio Hernández Cárdenas, han incumplido con trasladar, a la DIEDUC Huehuetenango, reporte en el cual se evidencie o constate que se verificó la	Director Departamental de Educación Coordinadores Distritales				Acciones realizadas: Por medio del oficio O-DIDAI/SUB-1239-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, dirigido a la Directora de Auditoría Interna indicó: "...En tal sentido se remite los documentos que se enlistan a continuación los cuales evidencian las acciones realizadas en seguimiento a la recomendación emitida por la DIDAI: OFICIO DIRECCIÓN No. 1234-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022." COPIA DEL OFICIO DIRECCIÓN No. 1234-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por el Director Departamental dirigido a los coordinadores y comisionados distritales "...En tal sentido se les instruye que cumplan con la verificación de las nóminas de pago y trasladen el reporte a la Jefatura de Recursos Humanos...con la finalidad de constatar que no se le haya generado pago de salario. Recordándoles...a la aplicación de sanciones que en derecho corresponda." Comentario de Auditoría conformidad con lo manifestado y documentación presentada por los responsables, la recomendación se

Lic. William Florencio Ramírez Recinos
Director Departamental de Educación
DIEDUC Huehuetenango

Licda. Cristina Pérez Tercero
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



No.	Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
			Cumplida	Proceso	No cumplida	
	nómina de pago, para verificar que al personal que finalizó su relación laboral por diferentes causas, con el Ministerio de Educación, no se le haya generado pago de salario. (Ver Anexo C). b) El Coordinador Distrital Licenciado Abelardo Mifiboset Villatoro Herrera, no devolvió oportunamente a la Jefatura de Recursos Humanos, el expediente del empleado Virgilio Mérida Carrillo, con código de empleado 9901020020, para continuar el trámite de interponer el cobro por la vía económica coactiva, por cobro sueldos pagados no devengados por la cantidad de Q. 6,698.93. Recomendación Que el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, realice las siguientes acciones: 1. Gire instrucciones por escrito a la Franja de Supervisión, para que cumpla con la verificación de las nóminas de pago y trasladen el reporte a la Jefatura de Recursos Humanos, donde			X	considera en proceso derivado a que no se realizaron las siguientes gestiones: 1. Reporte en el cual se evidencie o constate que los Coordinadores Distritales, Osbin Naary García, Juana Alonzo Tomás y Sebastián Prudencio Hernández Cárdenas, verificaron la nómina de pago para hacer constar que no se realizaron pagos al personal que finalizó su relación laboral. Certificación del Acta del proceso disciplinario al licenciado Abelardo Mefiboset Villatoro Herrera, por incumplimiento de funciones. 2. Seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas.	

Lic. William Florencio Ramírez Recinos
Director Departamental de Educación
DIDEDUC Huehuetenango

Licda. Cristina Pérez Tercero
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



No.	Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
			Cumplida	Proceso	No cumplida	
	conste que se verificaron las nóminas de pago, del personal que finalizó su relación laboral por diferentes causas, con el Ministerio de Educación con la finalidad de constatar que no se le haya generado pago de salario. Asimismo, por el incumplimiento de funciones de los 4 Coordinadores Distritales, se apliquen las sanciones que en derecho correspondan. 2. De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.			X		
2	Incumplimiento en plazo para efectuar bloqueo de pago de salarios. Condición En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, por el período auditado del 01 de enero al 31 de julio de 2022, al realizar verificación de los movimientos de personal, se determinó que en 17 movimientos de acciones de personal tales como: fallecimiento, destitución, jubilación, rescisión de contrato y	Director Departamental de Educación Subdirector Administrativo Financiero Jefe de Recursos Humanos				Acciones realizadas: Por medio del oficio O-DIDAI/SUB-1239-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, dirigido a la Directora de Auditoría Interna indicó: "...En tal sentido se remite los documentos que se enlistan a continuación los cuales evidencian las acciones realizadas en seguimiento a la recomendación emitida por la DIDAI: OFICIO DIRECCIÓN No. 1178-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022 y OFICIO DDEH-SDAF No. 320-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022." COPIA DEL OFICIO DIRECCIÓN No. 1178-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por el Director Departamental dirigido al Subdirector Administrativo

Lic. William Florencio Ramírez Recinos
Director Departamental de Educación
DIDEDUC Huehuetenango

Licda. Cristina Pérez Tercero
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



No.	Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
			Cumplida	Proceso	No cumplida	
	renuncia, se efectuó el bloqueo de pago de salario, posterior a los 4 días de la fecha efectiva del movimiento, de los cuales 15 ya efectuaron el reintegro y 2 se encuentran pendientes de reintegrar. Recomendación Que el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, realice las siguientes acciones: 1. Gire instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera y esta a su vez a la Jefatura de Recursos Humanos, a efecto que, la Franja de Supervisión, personal docente y administrativo de los establecimientos educativos cumplan con el procedimiento y tiempos establecidos, para el bloqueo de salario. Asimismo, al determinarse el incumplimiento en plazos apliquen las sanciones que en derecho correspondan. 2. De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles			X		Financiero indicó: "...2. Se le instruya a la Jefe de Recursos Humanos para que envíe las boletas de reintegro de los sueldos pagados no devengados a la Dirección...DIREH, para que realicen y gestionen ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, los registros correspondientes...y descuentos personales...Debiendo presentar la información y documentación de las acciones realizadas a más tardar el miércoles 7 de diciembre de 2022." COPIA DEL OFICIO DIRECCIÓN No. 320-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por el Subdirector Administrativo Financiero dirigido al Jefe de Departamento de Recursos humanos, mediante el cual indicó: "...Por lo que se le instruye dar seguimiento y cumplimiento a las siguientes recomendaciones: Incumplimiento en plazo para efectuar bloqueo de pago de salarios...Sueldos pagados no devengados...debiendo presentar la información y documentación de las acciones realizadas a más tardar el miércoles 7 de diciembre de 2022." Comentario de Auditoría De conformidad con lo manifestado y documentación presentada por los responsables, la recomendación se considera en proceso debido a que no se realizaron las siguientes gestiones: 1. No obstante, el Director Departamental giró instrucciones, la Franja de Supervisión, personal docente y administrativo de los establecimientos educativos, no adjuntaron la documentación de respaldo que pruebe el cumplimiento del procedimiento y tiempos establecidos, para el bloqueo de salarios y si determinaron incumplimiento la

Lic. William Florencio Ramírez Racines
Director Departamental de Educación
DIDEUC Huehuetenango

Licda. Cristina Pérez Tercero
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



No.	Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
			Cumplida	Proceso	No cumplida	
	sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.					documentación que compruebe las sanciones aplicadas. 2. Lo anterior implica que no se le ha dado seguimiento de las instrucciones giradas.
3	Sueldos pagados no devengados. Condición En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, por el período auditado del 01 de enero al 31 de julio de 2022, al realizar análisis de 119 casos de movimientos de personal docente y administrativo, con cargo a los renglones 011 Personal Permanente y 022 Personal por contrato en el Sistema de Nómina y Registro de Personal - Guatemóminas- se determinó que en los tipos de movimientos de personal por destitución, faltas al servicio y renuncia, se pagaron sueldos no devengados a 5 empleados por la cantidad total de Q. 157,001.37.	Director Departamental de Educación Subdirector Administrativo Financiero Jefe de Recursos Humanos Subdirector de Nóminas Asesoría Jurídica				Acciones realizadas: En oficio O-DIDAI/SUB-1239-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, dirigido a la Directora de Auditoría Interna, mediante el cual adjuntó el OFICIO DIRECCIÓN No. 1179 de fecha 30 de noviembre de 2022, Oficio DDE-HUE-AJ-OF-No. 325-2022 Ref EYCV/YC de fecha 7 de diciembre de 2022 y Oficio GP/DRH-No. 476-2022 de fecha 7 de diciembre 2022, OFICIO-DIRECCIÓN No. 1122-2022 de fecha 8 de noviembre de 2022. Copia del OFICIO DIRECCIÓN No. 1179 de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por el Director Departamental dirigido a Asesoría Jurídica el cual indicó: "...Sueldos pagados no devengados, se le instruye para dar seguimiento correspondiente a 4 denuncias ya interpuestas de los empleados ...hasta la recuperación de los sueldos pagados no devengados, propiedad del estado..." Copia del DDE-HUE-AJ-OF-No. 325-2022 Ref EYCV/YC de fecha 7 de diciembre de 2022 emitido por Asesoría Jurídica, dirigido al Director Departamental, el cual indica: "...Paralelo a ello se ha coordinado con la Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación de Huehuetenango, para que con base a las facultades que ostentan, puedan dar seguimiento a dichas denuncias penales en las etapas procesales que la ley les permita, según las atribuciones que dicha entidad

Lic. William Florencio Ramírez Recinos
Director Departamental de Educación
DIDECUC Huehuetenango

Licda. Cristina Pérez Tercero
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



No.	Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
			Cumplida	Proceso	No cumplida	
	Recomendación Que el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, realice las siguientes acciones: 1. Gire instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera y esta a su vez a la Jefatura de Recursos Humanos, para que solicite a la subdirección de nóminas y salarios la confirmación del monto por salarios pagados no devengados, del empleado Juan Ariel Herrera Alvarado, con código de empleado 950045290, así como la solicitud y generación de las boletas de reintegro que corresponda, para que, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, posteriores a la fecha de haber recibido el informe de auditoría, se solicite al empleado que presente las boletas de reintegro de los sueldos líquidos recibidos y descuentos personales. 2. De no obtenerse respuesta al finalizar el plazo, el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, en coordinación con Asesoría Jurídica de dicha dirección,			X		gubernamental tiene como representante Judicial del Estado de Guatemala, relacionadas en oficio DDE-HUEHUE-AJ Of No. 295-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022 que en copia adjunto para su conocimiento y efectos." Copia del Oficio GP/DRH-No. 476-2022 de fecha 7 de diciembre 2022, emitido por el departamento de RRHH, dirigido al Subdirector Administrativo Financiero mediante el cual indican: " a) El 23 de noviembre/2022 la Sección de Gestión y Desarrollo de Personal DIEDUC, recibió la solicitud de boletas de reintegro firmada por el PEM Abelardo Mifiboset Villatoro Herrera Comisionado Temporal de Administración Educativa del municipio de la Democracia, Huehuetenango. b) Producto de lo anterior, la Sección de Gestión y Desarrollo de Personal DIEDUC: estará solicitando... las boletas de reintegro a nombre de Juan Ariel Herrera Alvarado...Se aclara que el oficio GP/CON-021 No. 152-2022 de fecha 24/noviembre/2022; no ha sido entregado...Al momento que la Subdirección de nóminas DIREH-MINEDUC, notifique a esta dependencia, las boletas de reintegro...el proceso de requerimiento de pago." Copia OFICIO-DIRECCIÓN No. 1122-2022, REF. WFRF/wfr de fecha 8 de noviembre de 2022, emitido por el Director Departamental, dirigido a la Procuraduría General de la Nación en el que indicó: "...El motivo del presente es para trasladar fotocopias legibles del expediente que contiene las acciones administrativas realizadas por la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, para solicitar a cada uno de los ex servidores públicos ERVIN LEONARDO PÉREZ ORTÍZ, JORGE PAQUITO JERÓNIMO MORALES; ESDRAS ABÍAS LAÍNEZ MALDONADO Y CARLOS ENRIQUE

Dr. William Florencio Ramírez Acuña
Director Departamental de Educación
DIEDUC Huehuetenango

Cristina Pérez Tercero
Audito Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



No.	Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
			Cumplida	Proceso	No cumplida	
	presenten la denuncia ante el Ministerio Público, con la finalidad de recuperar los salarios pagados no devengados al empleado Juan Ariel Herrera Alvarado y darle el seguimiento correspondiente hasta recuperar la cantidad propiedad del Estado.					PANTUJ MARTINEZ el reintegro de salarios y/o prestaciones cobradas no devengadas...se traslada copia de las actuaciones mencionadas para que se promuevan las acciones legales que correspondan y consideren necesarias, para con ello propiciar que se cause más perjuicio al erario del estado de Guatemala."
3.	Que Asesoría Jurídica de esta DIEDUC, dé el seguimiento correspondiente a las 4 denuncias ya interpuestas de los empleados Ervin Leonardo Pérez Ortiz con código de empleado 9901085694, Jorge Paquito Jerónimo Morales con código de empleado 9901030272, Esdras Abdías Laínez Maldonado con código de empleado 9901078283 y Carlos Enrique Pantuj Martínez con código de empleado 9901204308, hasta la recuperación de los sueldos pagados no devengados, propiedad del Estado.			X		Comentario de Auditoría De conformidad con lo manifestado y documentación de respaldo presentada los responsables, cumplieron con lo recomendado en el numeral 2 no así con los numerales 1, 3, 4 y 5, por lo que la recomendación se considera en proceso en virtud que no se realizaron las siguientes gestiones: 1. Para el numeral 1 de la recomendación, no se encuentra ningún oficio mediante el cual se solicite a la subdirección de nóminas y salarios la confirmación del monto por salarios pagados no devengados, del empleado Juan Ariel Herrera Alvarado, con código de empleado 950045290, así como la solicitud y generación de las boletas de reintegro que corresponda, para que, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, posteriores a la fecha de haber recibido el informe de auditoría, se solicite al empleado que presente las boletas de reintegro (según Oficio 476-2022 la solicitud no había sido entregado). 2. Numeral 3, la Asesoría Jurídica no adjunta evidencia que le ha dado el seguimiento correspondiente a las 4 denuncias ya interpuestas de los empleados Ervin Leonardo Pérez Ortiz con código de empleado 9901085694, Jorge Paquito Jerónimo Morales con código de empleado 9901030272, Esdras Abdías Laínez Maldonado con código de empleado
4.	Que la Jefa de Recursos Humanos envíe las boletas de reintegro de los sueldos pagados no devengados, a la Dirección de Recursos Humanos DIREH, para que realicen y gestionen ante la			X		

Lic. William Florencio Ramírez Recinos
Director Departamental de Educación
DIEDUC Huehuetenango



Página 7 de 8

Licda. Cristina Pérez Tercero
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

No.	Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
			Cumplida	Proceso	No cumplida	
	Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, los registros correspondientes, que incluyan las regularizaciones de las retenciones realizadas en concepto de Seguro Social, Montepío, retención de ISR, fianzas y descuentos personales.					9901078283 y Carlos Enrique Pantuj Martínez con código de empleado 9901204308, hasta la recuperación de los sueldos pagados no devengados, propiedad del Estado, para lo cual indica la asesora jurídica que no tiene competencia administrativa ni legitimación penal activa para dar seguimiento a las denuncias presentadas.
5.	De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.			X		3. En el numeral 4, la Jefa de Recursos Humanos no ha enviado las boletas de reintegro de los sueldos pagados no devengados, a la Dirección de Recursos Humanos DIREH, para que realicen y gestionen ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, ni los registros correspondientes, que incluyan las regularizaciones de las retenciones realizadas en concepto de Seguro Social, Montepío, retención de ISR, fianzas y descuentos personales. 4. En el numeral 5, no se ha dado seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Guatemala 17 de enero de 2023

Lic. William Florencio Ramírez Recinos
Director Departamental de Educación
DIDEDUC Huehuetenango



Licda. Cristina Pérez Tercero
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación